

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Asunto: Exp. 769/82. Modificación art. 17. Ordenanza municipal de limpieza

Por acuerdo plenario, de fecha 20 de julio de 2000, se aprobó la modificación del artículo 17 de la ordenanza municipal de limpieza.

Teniendo en consideración que durante el período de exposición pública no se ha presentado en el Registro Municipal de Entradas ninguna reclamación al mismo, se entiende definitivamente aprobada la modificación del art. 17 de la ordenanza municipal de limpieza, que queda redactado del siguiente modo:

“*Artículo 17.*—Se prohíbe toda colocación de carteles, inscripciones, pintadas, etc., así como todo tipo de propaganda en fachadas y lugares distintos a los señalados para este fin por el Ayuntamiento. De igual modo, se prohíbe rasgar, manchar o quitar carteles a personal ajeno al servicio de limpieza.

Los responsables de la infracción del contenido de este artículo serán los particulares o entidades anunciantes, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que incurriera el autor material de los hechos a que se refiere este artículo.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de la reposición del elemento deteriorado a su estado primitivo”.

En Piedras Blancas, a 9 de enero de 2003.—El Alcalde.—927.

DE GRANDAS DE SALIME

Edicto

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 20 de enero de 2003, se ha dictado el siguiente:

N.º 3/2003. Decreto de la Alcaldía

Considerando que entre los días 22 y 31 de enero de 2003, ambos inclusive, no podré desempeñar mis funciones como Alcalde, por vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Primero.—Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde doña María José Pérez Paz todas las funciones de la Alcaldía, en las fechas indicadas anteriormente y hasta mi regreso.

Segundo.—Transcribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, y dése traslado a la interesada.

Grandas de Salime, a 20 de enero de 2003.—El Alcalde.—1.227.

DE LENA

Decreto

Vista la relación cobratoria correspondiente al cuarto trimestre de 2002, presentada por don Francisco José Gallego Rodríguez, en representación de la empresa TEDESA, con fecha de 9 de enero de 2003, como adjudicataria de la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el presente,

He resuelto:

Primero: Aprobar dicha relación con el siguiente desglose:

Tasa por abastecimiento de agua:	87.939,75 euros.
Canon de saneamiento:	42.728,97 euros.
Tasa de alcantarillado (1):	27.875,42 euros.
Tasa de alcantarillado (2):	7.793,04 euros.
Tasa por recogida de basura:	93.540,79 euros.

Segundo: Aprobar igualmente el plazo de ingreso, que será el comprendido entre el 20 de enero y el 22 de febrero del año en curso.

Tercero: Exponer al público esta relación a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Pola de Lena, 13 de enero de 2003.—El Alcalde.—981.

DE TINEO

Anuncio

Con fecha 23 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Teniendo que ausentarme del municipio de Tineo los días 27 de enero al 9 de febrero de 2003, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 47.2 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.—Delegar durante mi ausencia la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Segunda Teniente de Alcalde doña María Luisa Parrondo Llanos.